BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 801 | BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE MARZO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador general de la Nación sobre distribución de los beneficios de la lotería.

Expediente núm. 510, letra B, 1896.

Señor:

Son muy oportunas y atendibles las observaciones que el señor Presidente de la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires opone al desempeño de la comisión, para el reparto de los beneficios líquidos de la lotería nacional.

Pero la ley núm. 3313, en su artículo 8, inciso 2, ha sido explícita, al establecer el número, y designar la investidura pública de las personas que han de constituir la junta; y V. E. carecería de atribuciones para substituir por sí las garantías que el honorable Congreso ha querido asegurar expresamente para la equidad del reparto. En tal concepto, opino que V. E. no podría satisfacer el pedido de exoneración del cargo del señor Presidente de la Suprema Corte de Buenos Aires, y sí sólo pasar estos antecedentes al honorable Congreso, para la apreciación de las observaciones contra la disposición; pidiendo al señor Presidente de la Suprema Corte quiera, entre tanto, prestarle el acatamiento que corresponde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.—*Sabiniano Kier.*

—

Buenos Aires, Marzo 12 de 1896.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador de la Nación, comunicándose á las comisiones de distribución de los beneficios de la lotería nacional, en las distintas provincias.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto ampliando una suma acordada como remuneración al ingeniero Pablo Neumayer.

Expediente núm. 574, letra N, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la solicitud del ingeniero don Pablo Neumayer, pidiéndose le acuerde un aumento de novecientos doce pesos moneda nacional, sobre la cantidad de un mil pesos m/n, que por decreto de 26 de Agosto de 1895 se le asigna como remuneración para practicar los estudios y formular planos y presupuestos para la ampliación del canal Roca (territorio nacional del Río Negro), en vista de haberle ocasionado dicha comisión mayores gastos que los calculados, según se desprende de la planilla adjunta; y,

Considerando:

Que es equitativo acceder á lo solicitado, en mérito de las consideraciones aducidas y de los informes producidos por el Departamento de obras públicas y Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase en novecientos doce pesos moneda nacional (912.00), la remuneración de un mil pesos moneda nacional acordada por decreto de 26 de Agosto de 1895, al ingeniero don Pablo Neumayer, por los estudios practicados para el ensanche del canal Roca.

Art. 2º El gasto de que se trata, se imputará al anexo B, inciso 25, ítem 1º, partida 3ª del presupuesto de este Departamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la Oficina de contabilidad, previa liquidación por Contaduría general.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Decreto derogando otro sobre jubilación á don Eulogio J. González

Expediente número 2181, letra P, 1889.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Visto el presente expediente de jubilación observado por la comisión revisora de pensiones y jubilaciones, y

Considerando:

Que hubo error al computar dobles los servicios prestados por el ex-inspector de policía de la capital, don Eulogio J. González, á la policía de la provincia de Buenos Aires, con anterioridad al

año de 1880; que en consecuencia son procedentes las observaciones de la referida comisión en el caso ocurrente, debiendo descontarse de los referidos servicios, computados en treinta y dos años y seis meses, ocho años, seis meses y veintiséis días, que se contaron dobles al efectuar el cómputo correspondiente á los años de servicios en la policía de la provincia, quedando la totalidad de éstos reducida á veinticuatro años, nueve meses y veintiséis días, los que no dan derecho al interesado sino á la jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios; de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto de 31 de Julio de 1889, acordando jubilación con goce de sueldo íntegro al ex-oficial inspector del Departamento de policía de la capital don Eulogio J. González, por no hallarse comprendido dentro de los extremos del artículo 2º inciso 2º de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887, y acuérdasele, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 2º, inciso 3º de la misma ley, ó sea con la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á Contaduría general á los efectos consiguientes.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Resolución acordando como préstamo al gobierno de Santa Fe dos motores y calderas.

Expediente número 468, letra S, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la solicitud del Excmo. Gobierno de la provincia de Santa Fé, á la que acompaña la que le ha sido dirigida por la municipalidad de la misma ciudad, pidiendo se le faciliten á ésta dos motores y calderas que necesita para restablecer la luz eléctrica mientras le llega el material que debe recibir de Europa para el funcionamiento de la usina respectiva; y resultando de los informes producidos, que uno de los motores y caldera solicitados se encuentran actualmente en el Rosario, á disposición del Departamento de obras públicas, y que el otro se halla en el establecimiento de la Recoleta, de la comisión de las obras de salubridad, sin ser utilizados por ahora, siendo ambos de propiedad del gobierno, y, atentas las consideraciones aducidas por el Gobierno de la provincia de Santa Fe,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Acuérdase en préstamo por el término de seis meses al Gobierno de la provincia de Santa Fé los dos motores con sus correspondientes calderas y accesorios existentes en la ciudad del Rosario y en el establecimiento de la Recoleta de la capital federal, con destino al servicio de luz eléctrica en la ciudad de Santa Fe.

Art 2º Los gastos que se originen por la traslación y retraslación de dichos materiales, así como su conservación, correrán por cuenta del referido gobierno, hasta su reinstalación, en perfecto estado de servicio, en los puntos de donde van á transportarlos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un auxiliar de policía y nombrando reemplazante.

Expediente número 939, letra P, 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don José J. Mussi del puesto de auxiliar del Departamento de policía de la capital y nómbrase, en su reemplazo, al ciudadano don Julio A. Nocetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto aceptando la renuncia del jefe de policía del Chaco Austral y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 854, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Visto lo expuesto en la presente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Manuel Fernández y García del puesto de jefe titular de policía del territorio del Chaco Austral; nómbrase en su reemplazo al comisario don Corsino A. Rivadero, y para substituír á éste, á don Saturnino Dutes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto autorizando al Departamento de obras públicas para construir unas obras complementarias en el canal principal en la ciudad de La Rioja.

Expediente núm. 4904, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Visto lo expuesto por los vecinos de la ciudad de La Rioja y la nota del Gobierno de dicha provincia, corriente á fs. 4 vuelta, relativa á la necesidad de ejecutar obras complementarias del canal principal que ha de proveer de agua á parte de la población, consistentes en los canales laterales de Pango y Vargas; y teniendo en cuenta que existen fondos destinados á este objeto y que es conveniente proceder á su ejecución, según los informes del Departamento de obras públicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de obras públicas para que construya las obras complementarias del canal principal, consistentes en los canales laterales de Pango y Vargas, de acuerdo con los planos adjuntos, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y fecho, vuelva al Departamento de obras públicas á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto exonerando á un telegrafista de policía

Expediente núm. 970, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Visto el sumario adjunto, y en mérito de las consideraciones aducidas por la jefatura de policía en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de telegrafista de quinta clase del Departamento de policía de la capital á don Francisco Ferrari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando escribiente de policía

Expediente núm. 986, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente del archivo del Departamento de policía de la capital, al ciudadano don Víctor Lamary.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Resolución manteniendo lo resuelto sobre jubilación á don Luciano Acosta

Expediente núm. 3570, letra P, 1892.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Resultando del estudio de este expediente y de los informes en él producidos: que la jubilación acordada por de-

creto de fecha 17 de Noviembre de 1892 á don Luciano Acosta, ha sido concedida de conformidad con las prescripciones de la ley de la materia, no siendo en consecuencia procedentes las observaciones formuladas por la comisión revisora de pensiones y jubilaciones, á fojas 22,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Mantener en sus efectos lo dispuesto por decreto de fecha 17 de Noviembre de 1892, jubilando con goce de sueldo íntegro, al ex-cabo 1º del Departamento de policía de la capital, don Luciano Acosta.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro nacional, y vuelva este expediente á Contaduría general para su archivo.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 987, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Juan Ch. Masden, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo, á don E. Grimau.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía y nombrando reemplazante.

Expediente número 971, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Carlos P. Paso, del puesto de escribiente del Departamento de policía de la capital y nómbrase, en su reemplazo, al ciudadano don Alcides Maldona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto exonerando á un comisario de policía del Río Negro.

Expediente núm. 972, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de comisario de policía de la gobernación del Río Negro, á don José A. Roca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando escribiente de la receptoría de Posadas

Expediente número 905, letra M, 1896.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1896.

Vista la presente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de la receptoría territorial de Posadas (Misiones) á don Juan Secondo, en reemplazo de don Fidel de Arrechea, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando escribiente de la receptoría de San Javier

Expediente número 906, letra G, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de la receptoría territorial de San Javier (territorio nacional de Misiones), á don Antonio Suy, en reemplazo de don Telmo Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto acordando jubilación al sargento de policía José S. Ramirez

Expediente número 340, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del sargento 1º de policía de la capital, don José S. Ramirez, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados ocho años y cuatro meses en la aduana de la capital, y 15 años un mes y 24 días en la policía, que contados dobles hacen 30 años, 3 meses y 18 días ó sea un total de 38 años, 7 meses y 18 días de servicios;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2, inciso 1º y 1ª parte del artículo 3 de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro, al sargento 1º del Departamento de policía de la capital, don José S Ramirez.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional; tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio y fecho, pase á Contaduría general, para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando inspectores de sanidad extraordinarios

Expediente núm. 999, letra H, 1896.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Vistos los fundamentos de la nota que precede, del Departamento nacional de higiene, y á fin de evitar demoras á los buques procedentes de puertos infestados,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase inspectores de sanidad, extraordinarios, á los doctores Washington, Alvarez y Guillermo Rojo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

———

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Buenos Aires, Marzo de 1896.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase:

Auxiliares de la oficina de Mendoza, item 8, partida 8, en reemplazo de don Daniel Videla Mendoza, que renunció, y de don Rogelio Reta, que fué ascen-

dido, á los señores Angel Santolini y Nicolás Astor, respectivamente, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Sanford, item 4, partida 161, en reemplazo de don Angel Argüello, que queda separado, á don Emilio Bonnet, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de Santa María, item 5, partida 276, en reemplazo de don Ubaldo Bustos, que renunció, á don Saturnino Luna, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Buzonista de la oficina La Plata, item 2, partida 10, en reemplazo de don Exequiel Alvarez, que queda separado, al balijero item 2, partida 11, don Agustín Novile, y para substituir á éste, á don Luis Depauli, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Naranjito, item 15, partida 85, en reemplazo de don Enrique Pérez, que renunció, á don Gregorio Hauson, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 2, partida 9, en reemplazo de don Juan Cadalzo, que renunció á don Miguel Chala y Costa, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Ringuelet, item 2. partida 95, en reemplazo de don Luis D. Vázquez, á don Damián Collini, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 20, partida 8, en reemplazo de don Santiago R. Sánchez, que renunció, á don Desiderio Dávila, con antigüedad al 4 de Febrero próximo pasado.

Cartero de la oficina de Mendoza, item 8, partida 9, en reemplazo de don Fermín Coria, que queda separado, al buzonista de la misma, item 8, partida 10, don Custodio Bustamante, y para substituir á éste, á don Servando Chacón, con antigüedad al 15 de Enero próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de Resistencia, item 13, partida 74, en reemplazo de don Irineo Barberán, al telegrafista de cuarta clase de la de Corrientes, item 13, partida 13, don Ceferino Vallejos, y para substituir á éste, al auxiliar de la oficina de Resistencia, don Irineo Barberán, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Irene, item 21, partida 149, en reemplazo de doña Luisa P. de Leary, que queda separada, á don Juan Pezzi, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase de la oficina de Bahía Blanca, item 21, partida 5, en reemplazo de don Enrique C. Gatti, á don Ignacio Pardo Campos, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, jefe de la oficina de Carcarañá, item 4, partida 137, en reemplazo de don Francisco Luís Guelpa, que renunció, á don Federico O. Weber, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Cartero de la oficina de Santa Fe, item 5, partida 10, en reemplazo de don Angel Núñez, que renunció, á don Evaristo Mosqueda, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Balijero, item 16, partida 12, en reemplazo de don Ramón Mauvecín, que renunció, á don Martín Robles, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Alberdi, item 16, partida 76, en reemplazo de don Benjamín Guerrero, que renunció, á don Angel E. Rentería, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, jefe de la oficina Coronel Dorrego, item 21, partida 79, en reemplazo de don Domingo Rodríguez, que queda separado, al telegrafista de tercera clase de la de Bahía Blanca, item 21, partida 5, don Fernando Bustos; para substituir á éste, al de igual categoría de la de Patagones, item 21, partida 114, don Víctor Goyán, y en lugar de este último, á don M. P. de Alvarez, con antigüedad al 19 de Febrero próximo pasado.

Buzonista-balijero de la oficina de Pergamino, item 1, partida 452, en reemplazo de don Waldino Arballo, que renunció, á don Servando Núñez, con antigüedad al 1° de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 132, al cartero, item 1, partida 249, don Manuel Chayán; en su substitución, al buzonista, item 1, partida 173, don Pascual Pascualetti, y en lugar de este último, á don Luis Candotti, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 203, al cartero, item 1, partida 129, don Ventura Aguilera; en su reemplazo, al buzonista, item 1, partida 163, don Rafael Arata, y en lugar de éste, á don Antonio Paramo, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 203, al buzonista, item 1, partida 189, don Marcelino Patiño; en su lugar, á don Gabriel Lanzón, con antigüedad al 15 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 203, al cartero, item 1, partida 172, don Domingo Rillo; en su substitución, al buzonista, item 1, partida 130, don Jacinto Rosas, y en lugar de éste, á don Manuel Matheu, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 203, al encargado de la estafeta Sola, item 14, partida 63; don Salvador Siniego, y para substituir á éste, á don Pascual Siniego, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 230, á don José Ballugera, con antigüedad al 21 de Enero próximo pasado.

Estafeteros, item 1, partida 230, á los señores Victorio Gabino y Constancio Bando, con antigüedad al 1° de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 230, á don Lorenzo Sacco, con antigüedad al 4 de Febrero próximo pasado.

Estafeteros, item 1, partida 230, á los señores Américo Montero y José García, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 230, al cartero, item 1, partida 129, don Lorenzo J. Prien, y para substituir á éste, á don Manuel Sueiro, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 230, al buzonista, item 1, partida 130, don Pedro Barbieri, y en lugar de éste, á don Fermín Giménez, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 129, al cartero, item 1, partida 129, don Antonio Muiños; en su substitución, al buzonista item 1, partida 250, don Cruz Correa, y en lugar de este último, á don José Muro, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 230, al cartero, item 1, partida 129, don Julio S. Castillo; en su substitución, al buzonista, item 1, partida 130, don Juan Porchia, y en lugar de este último, á don Abelardo Regueiro, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Estaefteros, item 1, partida 210, para la sucursal Once Septiembre, á los telegrafistas de cuarta clase, item 4, partida 10, don Juan Ferreyra, don Vicente J. Ramírez, don Angel Puente, don Antonio Vega y don Diego Ferreyra, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase de la oficina de Córdoba, item 6, partida 8, en reemplazo de don Eduardo Malbrán Ferreyra, que queda cesante, á don José Caramelo, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Cartero de la oficina de Chivilcoy item 3, partida 28, en reemplazo de don Miguel Coria, que queda cesante, á don Vicente Callo, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Escribientes, inciso 2°, item 6, partida 3, á los señores Arturo L. Domínguez, Carlos Alberto Arigos y Roberto Argerich, con antigüedad al 1° de Enero próximo pasado.

Peones, inciso 2°, item 6, partida 4, á don José Duro y Eduardo Arból, con antigüedad al 1° de Enero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 68, en reemplazo de don Eduardo Spangenberg, que renunció, á don Eduardo Fernández, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 2, partida 9, en reemplazo de don Manuel Ordóñez, que renunció, á don Pedro Prieto, con antigüedad al 21 de Febrero próximo pasado.

Encargado de turno de la oficina de Concordia, item 15, partida 3, en reemplazo de don José Bernard, que queda separado, al telegrafista de 2ª clase, item 15, partida 4, don Justino Lencina; en su substitución, al telegrafista de 3ª clase, item 15, partida 5, don David Deimundo; en su lugar al telegrafista de 4ª clase de la de Monte Caseros, don Emilio Gómez, item 15, partida 36; en su reemplazo, al auxiliar, item 15, partida 6, don Arturo Wiber; en su lugar, al cartero, item 15, partida 8, don Enrique Danos y para substituir á este último á don Julio Hernández, con antigüedad al 22 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase, 2° jefe de la oficina de San Nicolás, item 1, partida 391, en reemplazo de don M. Fretes, que queda separado al telegrafista de 3ª clase, item 1, partida 392, don Casiano Monteagudo; en su substitución al de igual clase de la sucursal Barracas al Norte, item 1, partida 232, don Arturo B. Linares; en su lugar, al telegrafista de 4ª clase de la Central, item 1, partida 98, don Sebastián Punturo y para substituir á este último, á don Arturo Mendoza, con antigüedad al 20 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, item 1, partida 392, en reemplazo de don Víctor Conto Soriano, al telegrafista de 4ª clase de la Central, item 1, partida 98, don Irineo Vega y para substituir á éste, á doña Clara P. de Bustos, con antigüedad al 20 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de San Martín de las Escobas, item 7, partida 26, en reemplazo de don Eduardo J. Alarcón, que queda separado, á don Rogelio J. Acosta, con antigüedad al 21 de Noviembre próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase de Rosario, item 4, partida 49, en reemplazo de don Pedro Basavilbaso, que renunció, al de 3ª clase don Jorge Unswort, item 4, partida 50; en su substitución al de 4ª clase, item 4, partida 51, don Sofanor Rueda; en su lugar, al auxiliar, item 4, partida 52, don Rafael Marzo y para substituir á este último, á don Victorio Meneghini, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta El Federal, item 15, partida 85, en reemplazo de don Santiago Iglesias, que renunció, á don Andrés Dalmas, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Clasificador de la oficina de franqueo de Tucumán, item 16, partida 33, en reemplazo de don Bernardo Avellaneda, que falleció, al cartero don Alberto Avellaneda, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de Cañada de Gómez, item 4, partida 82, en reemplazo de don Amancio Muñoz, que renunció, á don Alejo Britos, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de Gálvez, item 5, partida 145, en reemplazo de don Rafael Cerazulo, que queda cesante, al balijero de la de Irigoyen, don Tiburcio Martínez (hijo), con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina Saladero M. Cabral, item 5, partida 233, en reemplazo de don Nicolás Goncebat, que renunció, á don Ramón Moyano, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 3ª clase, jefe de General Pringles item 21, partida 123, en reemplazo de don Ricardo Quinteros, que renunció, á don Basilio Guerrero, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado

Buzonista, item 16 partida 10, en reemplazo de Mercedes Arias, que fué ascendido, á don Ernesto Zelarayán, con antigüedad al 7 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase de la oficina de Villa María, item 6, partida 65, en reemplazo de don Aníbal Ponce de León, que queda separado, al de 4ª clase de la misma, don Arquilón Romero, item 6, partida 67, y para substituir á este último, á don Eulalio Sevilla, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 68, en reemplazo de don Juan Casas, que renunció á don Miguel Sarmiento, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de Villa Casilda, item 4, partida 73, en reemplazo de los señores Nicolás Dallorzo y Alfredo Dallorzo, que renunciaron, á los señores José García y Ramón Barrera, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Buzonista, item 2, partida 10, en reemplazo de don Joaquín Díaz, que queda separado, á don Adolfo Sotuyo, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de Abra Pampa, item 17, partida 32, á don Juan Díaz con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Santa Fe, item 5, partida 8, en reemplazo de don Elíseo Frutos Ramírez, que renunció, á don Eduardo Dubois, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de expedición al interior, item 9, partida 24, en reemplazo de don Manuel Domínguez, que renunció, á don Alberto Domínguez, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Concepción de la Sierra, item 22, partida 1, en reemplazo de don Juan Parejas, que renunció, al de igual categoría de Timbó, don Carlos Polich, item 13, partida 81, y para substituir á este último, á don Tarquino Torres, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Art. 2º Créase una oficina telegráfica en la localidad de San Jerónimo, F. C. C. A., 4º distrito, y nómbrase para regentearla, como telegrafista de 4ª clase, á doña Albertina Farina de Carena, la que gozará del sueldo mensual de 80 pesos (ochenta pesos moneda nacional c/l.,) el cual será abonado por los vecinos de dicha localidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Buenos Aires, Marzo de 1896.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, con antigüedad al 29 de Febrero próximo pasado:

Balijero, item 1, partida 122, en reemplazo de don Luis H. Villar, que queda separado, á don Luis E. Grasso, con antigüedad al 29 de Febrero próximo pasado,

Encargado de la estafeta Graneros, item 16, partida 76, en reemplazo de don Aguilar Argañaraz, que queda cesante, á don Domingo Pacheco, con antigüedad al 26 de Febrero próximo pasado.

Oficinas del 12 distrito, Paraná

EXPEDICIÓN

Item 12, partida 19, jefe, á don Urbelino Sans.
Id id 20, 2º id, á doña Rosa González.
Id id 21, Edo. de T., á don Juan Iguris.
Id id 22, clasificador, Pedro E. Seré.
Id id id, Manuel Penas.
Id id id, Eugenio Distefano.
Id id id, Alejandro Calderón.
Id id id, Miguel C Castro.
Id id 23, balijero, Ceferino Ducrot.

FRANQUEO

Item 12, partida 29, jefe, Dolvea Guevara.
Id id 30, 2º id, Luis L. González.
Id id 31, Edo. de T., Juan N. Schuchn.
id id 32, clasificador, Elermina Florio.
Id id id, Aureliano Torrealday.
Id id id, Alejandro Damonte.
Id id id, José A. Prieto.
Id id id, Calixto Dávalos.
Id id 33, balijero, Clementino Chul.
Id id id, auxiliares de la oficina de Paraná, item 12, partida 7, en reemplazo de los señores Pedro E. Seré, Manuel Penas y Eugenio Distefano, á los señores Dolores Olivera, Antonio Paganetto y Pedro Muando.

Auxiliar de la oficina de Mendoza, item 8, partida 7, en reemplazo de don Gabriel L. Cailly, que renunció, á don Guillermo Calderón, con antigüedad al 27 de Febrero próximo pasado.

2º jefe de la oficina de expedición del distrito de Mendoza, item 8, partida 20, en reemplazo de don José S. Gutiérrez, que renunció, á don José F. de la Torre, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Clasificador de la oficina de expedición, item 8, partida 22, en reemplazo de don Segundo Briones, que queda separado, al telegrafista de 4ª clase, item 8, partida 6, don Adolfo Silvano, y para substituir á éste, á don Antonio Arzeno, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos de la sucursal Alberti, item 5, partida 120, en reemplazo de don Augusto Helman Gauna, que renunció, á don Rafael Carreras, con antigüedad al 26 de Febrero próximo pasado.

Jefe de la oficina de Muñiz, item 1, partida 478, á don Nicolás dal Verme, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 68, en reemplazo de don Teófilo Millán, que renunció, al cartero item 1, partida 129, don Manuel Silva, y para substituir á éste, al buzonista don Manuel Quintillán, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 16, partida 7, en reemplazo de don Eduardo Sobrecasas, que renunció, á don Julio F. Córdoba, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina La Plata, item 2, partida 12, en reemplazo de don Luis Ghezzi, que renunció, á don Carlos Verger, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Guayquiraró, item 12, partida 65, en reemplazo de don Daniel E. Urbina, al telegrafista de 4ª clase de la de Corrientes, item 13, partida 12, don Fermín González, y en lugar de éste, al telegrafista de 4ª clase de la oficina de Guayquiraró, don Daniel E. Urbina, con antigüedad al 25 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 2ª clase de la oficina de Tucumán, item 16, partida 5, en reemplazo de don Rodolfo Villegas, que fué ascendido, al telegrafista de 3ª clase, item 16, partida 6, á don Fidel Molina; en su substitución, al de 4ª clase, item 16, partida 58, jefe de la oficina Simoca, don Emilio Senhauser; en lugar de éste, al auxiliar, item 16, partida 7, don José Fernández, y para substituir á este último, á don Alberto Linares.

Telegrafista de 3ª clase, item 16, partida 6, en reemplazo de don Manuel Avila, que fué ascendido, al auxiliar, item 16, partida 7 don Justiniano Figueroa, y en lugar de éste, á don Deodoro Salado.

Telegrafista de 3ª clase, item 16, partida 6, en reemplazo de don Ramón Manzoratti, que fué ascendido, á don José S. Rodríguez.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la de Medina, item 16, partida 53, en reemplazo de don Francisco Pena, que fué ascendido, á don Rómulo Bulacio.

Auxiliar, item 6, partida 9, en reemplazo de don Víctor Roque, que renunció, á don Medardo Roldán.

Telegrafista de 4ª clase, item 6, partida 8, en reemplazo de don Manuel García, que renunció, al auxiliar, item 6, partida 9, don Manuel Fernández Narvaja, y para substituir á éste, á don Benigno Portela.

Auxiliar de la oficina de Córdoba, item 6, partida 9, en reemplazo de don Darío Ortíz, que renunció, á don Tomás Casas (hijo).

Encargado de turno de la oficina de Mendoza, item 8, partida 3, en reemplazo de don Joaquín Nazar, que fué ascendido, al de igual clase de la de San Juan, don Julio V. Quinteros

Telegrafista de 2ª clase, item 8, partida 4, en reemplazo de don Miguel Flor, que fué ascendido, al telegrafista de 4ª clase, item 8, partida 6, don Pedro Rodríguez, y para substituir á éste, á don Estonrófilo Figueroa.

Telegrafista de 3ª clase, item 8, partida 5, en reemplazo de don José A. Moyano, que fué ascendido, al telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina 9 de Julio, item 8, partida 53, don José S. Tello, y para substituir á éste, á don Manuel Jauregui.

Estafetero, item 1, partida 230, en reemplazo de don Américo Montero, que renunció, al buzonista don Arturo N. Batalla.

Encargado de la estafeta Mariano J. Haedo, item 1, partida 505, en reemplazo de don Martiniano López, que renunció, á don Juan Arrabaldegui.

Auxiliar de la oficina de Paraná, item 21 partida 7, en reemplazo de don Miguel Castro, que fué ascendido, á don Jacinto Serrato.

Auxiliar, item 3, partida 3, en reemplazo de don José B. San Martín, á don Enrique Morrogh.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina La Constancia, item 19, partida 35, al guarda hilos, don Severo Santerbas y en reemplazo de éste, á don Laudino Orellano.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina San Carlos, item 5, partida 192, al de 4ª clase, jefe de la de San José, don Julián López, item 19, partida 41, y en reemplazo de éste, al guarda hilos, don Elíseo Acosta; en su substitución, á don Adolfo Carrizo.

Telegrafista de segunda clase, jefe de la oficina La Quiaca, item 17, partida 25, al de tercera clase, item 17, partida 26, don Vicente Maizares; en su reemplazo, al auxiliar item 17, partida 6, don David Carrillo, y para substituir á este último, á doña Elisa Maizares.

Telegrafista de cuarta clase de la oficina de San Francisco, item 6, partida 96, á don Ramón J. Ordóñez.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento hecho á favor de don Martín Robles, como encargado de turno de la oficina de expedición, item 16, partida 22.

Déjase sin efecto el nombramiento de doña Celia P. de Rodríguez, como telegrafista de cuarta clase de la oficina del Azul, debiendo continuar en su anterior puesto de auxiliar de la oficina de La Plata, nombrándose para ocupar el puesto de telegrafista de cuarta clase del Azul, item 1, partida 318, á don Alfredo López, con antigüedad al 29 de Febrero próximo pasado.

Art. 3º Sepárase de su puesto al cartero de la oficina de Santiago del Estero, item 10, partida 8, don José María Gauna.

Sepárase igualmente de su puesto, al auxiliar de la oficina de Maipú, item 2, partida 46, don Evaristo Silva.

Art. 4º Rectifícase el nombramiento de Javier César, con el de Fortunato César, como auxiliar de la oficina del Tandil.

Rectifícase igualmente el nombramiento de José Irigoyen, con el de Tomás Irigoyen, como auxiliar de la oficina de Córdoba.

Art. 5º Créase una estafeta denominada Toay, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á don Ignacio Rebollo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Acuerdo aprobando una propuesta de la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco.

Expediente núm. 683, letra E, 1896.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1896.

Tomada en cuenta la precedente nota de la Dirección general de estadística, comunicando los resultados de la licitación pública realizada el 11 del corriente para la impresión del Anuario estadístico del año 1895, y en vista de que aparte de la urgencia de llevar á cabo cuanto antes esa impresión no es creíble que sacado nuevamente á remate el trabajo, concurra otra casa impresora que la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, que de diez años á esta parte es la única casa que lo licita y cuyos precios pueden considerarse equitativos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase dicha propuesta; mediante la cual la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco se compromete á efectuar la impresión del Anuario estadístico de la referencia con sujeción extricta al respectivo pliego de condiciones por la suma de ($ 94) noventa y cuatro pesos moneda nacional el pliego de ocho páginas de los ochocientos ejemplares de que constará la edición, incluyendo en esa suma la encuadernación en tela de (50) cincuenta ejemplares y (750) setecientos cincuenta ejemplares en tapa de cartulina y lomo de tela.

Art. 2º Comuníquese, háganse las anotaciones pertinentes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase á Contaduría general para su conocimiento y archívese, previa la escrituración de práctica por el escribano mayor de gobierno.

URIBURU.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando celador de la cárcel de Posadas

Expediente número 65, letra G.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Visto este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase celador de la carcel pública de Posadas, en el territorio de Misiones, á don Ladislao A. Rodríguez, con antigüedad al 1º de Enero último, desde cuya fecha viene prestando servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo aumentando el número de cabos de mar de primera clase

Buenos Aires, Febrero 25 de 1896.

Visto lo manifestado por el Estado mayor general sobre insuficiencia del número de cabos de mar de primera clase que asigna el presupuesto vigente para satisfacer las exigencias del servicio,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorízar al Estado mayor general para aumentar á cincuenta y nueve el número de cabos de mar de primera clase, debiendo imputarse el gasto al item 1º del inciso 3 del presupuesto de Marina.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU—G. VILLANUEVA.—A. ALCORTA—J. J. ROMERO—A. BERMEJO.

Resolución aprobando el examen rendido por un aspirante de la Escuela naval.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Escuela naval,

SE RESUELVE:

Apruébase el examen rendido por el alumno de segundo año Angel Caminos, quien pasará á cursar el tercer año de estudios.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución autorizando el recibo y pago de quinientas lámparas

Expediente núm. 1307, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para pagar 500 lámparas incandescentes pedidas por el Estado mayor á los señores Kexel y compañía.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Desglósese el conocimiento adjunto y remítase con nota al Ministerio de Hacienda solicitando el libre despacho de las 500 lámparas incandescentes á que él se refiere, y pase á la Intendencia de la armada para que disponga su recibo y entrega al Estado mayor, quedando autorizada para abonar á los señores Kexel y compañía el importe de las referidas lámparas de conformidad con el precio convenido con el Estado mayor general, que es de ($ 0.21 cts oro) veintiún centavos oro sellado cada una, comunicándose esta resolución á sus efectos al Estado mayor general de marina.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 86

Buenos Aires, Marzo 18 de 1896.

A propuesta de este Estado mayor general, la superioridad, por resolución

de fecha 13 del corriente, se ha servido aprobar la siguiente reglamentación:

Deberes de los señores jefes de los estados mayores de tropa

Artículo 1º El jefe de Estado mayor de un cuerpo de ejército, de una división ó de cualquier fracción del ejército está bajo las inmediatas órdenes del general en jefe de la misma unidad.

Art. 2º El jefe de Estado mayor de una fracción de ejército es el superior directo de los jefes y oficiales pertenecientes al Estado mayor de la fracción del ejército, de los ayudantes del general en jefe, del detall y de los agregados de las armas generales que necesite para los trabajos de campo y oficina, y es además el intermediario oficial entre el comandante general de la fracción y la intendencia de guerra, el auditor de guerra, el cuerpo de sanidad y, finalmente, el director de la sección correos y telégrafos en campaña y el jefe del tren de transporte.

Art. 3º Tiene el deber de inspeccionar las tropas, vigilar el fiel cumplimiento de los reglamentos y ordenar todas las providencias, de acuerdo con el general en jefe é invocando siempre el nombre del mismo.

Art. 4º Debe transformar en fórmulas y disposiciones concretas y ejecutivas las órdenes y planes del general en jefe, redactar, por consiguiente, las órdenes generales de marcha, campamento y combate, las comunica de palabra ó por escrito, recomendándose lo último, y explica y vigila los pormenores de ejecución.

Art. 5º Cuidará que el detall, que será una dependencia del Estado mayor del cuerpo, división ó fracción, cumpla con las prescripciones previstas en el reglamento de servicio de guarnición y tenga corrientes y al día los estados de fuerza, de armamento, de municiones, de víveres y cuantos datos se precisan para establecer una idea exacta de la situación y estado de la fracción de ejército en cualquier momento.

Art. 6º En tiempo de guerra atiende el servicio de reconocimiento del enemigo en general y el de los agentes secretos, emisarios y guías, y desempeña, por orden del general en jefe las comisiones, como parlamentos, conferencias, negociaciones, convenios y armisticios.

Art. 7º Llevará un diario exacto de las operaciones, consignando cuantos datos puedan ser útiles al esclarecimiento de los hechos y á la redacción, en su día, de la historia oficial de la campaña.

Art. 8º En tiempo de paz se encargará de la dirección de todo el trabajo preparatorio y ejecutivo de la movilización, dentro de la región militar que ocupa la fracción del ejército correspondiente, y reunirá todos los datos estadísticos sobre producciones, población, caminos carreteros y de hierro, y todo aquello que pueda contribuir á la mejor preparación y dirección de una guerra, poniéndose, para este fin, en comunicación directa con las autoridades civiles de la región militar que ocupa el cuerpo, división ó fracción del ejército. Asimismo hará estudiar las cartas topográficas y políticas de la región, las hace comparar con la configuración del terreno y corregir sus errores, aumentando los detalles de importancia militar.

Art. 9º Siendo el jefe del Estado mayor de cuerpo, división ó fracción del ejército, el único responsable del fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el comandante general de la fracción, quedará entregada á su criterio la repartición del trabajo entre el personal á sus órdenes, recomendándole sin embargo, de reunir la dirección de los trabajos más importantes en una sola mano para poder ser reemplazado fácilmente en caso de ausencia ó muerte.

Art. 10. Ausentándose el general en je e de la fracción del ejército, del punto de su residencia y no durando esta ausencia más que 24 horas, continuará el jefe de Estado mayor emitiendo las órdenes como si aquél estuviera presente; pero, cuando la ausencia sea mayor, será encargado del mando superior siempre el general ó jefe de más graduación.

Art. 11. En tiempo de guerra y si faltase repentinamente el general en jefe, seguirá con la dirección superior el jefe de Estado mayor, pero sólo hasta que se haya hecho cargo del comando superior el general ó jefe de más graduación y á quien se debe dar cuenta inmediatamente de la acefalía del mando.»

Lo que se comunica al ejército, para su conocimiento y demás efectos.

A. CAPDEVILA.

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 87

Buenos Aires, Marzo 19 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos, se hace saber al ejército que la superioridad, por decreto de fecha 26 de Febrero próximo pasado, se ha servido aprobar, con las modificaciones introducidas por este Estado mayor general, la formación del cuerpo de sanidad de guardias nacionales de la capital, con arreglo á las siguientes bases:

REGLAMENTO DEL CUERPO DE SANIDAD DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Artículo 1º El cuerpo de sanidad de guardias nacionales de la capital será formado por los médicos, farmacéuticos, veterinarios, estudiantes de medicina, farmacia y veterinaria, flebótomos, dentistas y enfermeros enrolados en la capital federal

Art. 2º A este efecto, las mayorías de los regimientos de guardias nacionales de la capital elevarán al Estado mayor general del ejército la nómina y domicilio de los enrolados que se encuentren en las condiciones referidas.

Art. 3º En las épocas fijadas por la ley para los ejercicios doctrinales de la guardia nacional, los que forman en el cuerpo de sanidad están obligados á concurrir á la instrucción técnica especial determinada por la junta consultiva del cuerpo de sanidad de guardias nacionales, de acuerdo con la inspección general de sanidad del ejército.

Art. 4º La junta consultiva, formada por un cirujano mayor, un cirujano de ejército y tres cirujanos de división, funcionará bajo la presidencia del primero y vicepresidencia del segundo, actuando como secretario uno de los cirujanos de división designado por el cirujano mayor. Las vacantes que ocurran en su seno serán llenadas á propuesta de la misma elevada por conducto del Estado mayor general del ejército, repartición de la que dependerá directamente en tiempo de paz.

Art. 5º El cirujano mayor será asimilado á coronel de guardia nacional. El cirujano de ejército, miembro de la junta consultiva, será asimilado á teniente coronel, y los cirujanos de división, vocales, se asimilarán á mayor. Los cirujanos de brigada, regimiento y cuerpo, tendrán la asimilación de capitán, teniente 1º y teniente 2º respectivamente

El personal de farmacéuticos y veterinarios, tendrá un jefe asimilado á capitán, quedando los demás asimilados á tenientes 2os. Los estudiantes de medicina, farmacia y veterinaria, serán asimilados á subteniente.

Art. 6º La junta consultiva evacuará los informes que las autoridades militares de guardias nacionales soliciten, asesorándolas en las cuestiones referentes á la sanidad.

Art. 7º El cirujano mayor propondrá al Ministerio de la Guerra, por intermedio del Estado mayor general del ejército, la distribución del personal sanitario en los diversos cuerpos de la guardia nacional de la capital.

Art. 8º Durante los ejercicios doctrinales de la guardia nacional, las funciones principales de la sanidad serán la enseñanza práctica de la higiene militar de la cirugía de guerra, de la epidemiología, del manejo del tren sanitario y la instrucción á la tropa de los primeros auxilios á los heridos.

Art. 9º A los efectos del artículo anterior, el cirujano mayor establecerá la enseñanza en la forma más adecuada para la concurrencia de todo el personal, teniendo siempre presente el fin práctico que motiva la creación de la institución.

Art. 10. La designación de los oficiales instructores se hará por el Jefe del Estado mayor general del ejército, á propuesta del cirujano mayor de guardias nacionales.

Art. 11. La sanidad militar del ejército facilitará los elementos necesarios para la enseñanza, debiendo ésta darse en el paraje que el Estado mayor general del ejército designe.

Art. 12. El servicio de sanidad de la guardia nacional se dividirá en las mismas secciones sanitarias en que se divide la sanidad militar del ejército, debiendo tener cada sección un jefe, cirujano de división, nombrado por el Ministerio de la Guerra, á propuesta del cirujano mayor.

Art. 13. Los jefes de sección sanitaria de guardias nacionales serán responsables ante el cirujano mayor del cuerpo de las disposiciones establecidas para su buena marcha é instrucción.

Art. 14. En caso de que los cuerpos de guardias nacionales completen los regimientos que tienen por base los cuerpos de línea, el personal sanitario quedará bajo la superintendencia del inspector de sanidad del ejército, quien determinará la forma del servicio y la distribución del personal y elementos sanitarios.

Art. 15 La junta consultiva será responsable del material sanitario que facilite la sanidad del ejército, la que hará la entrega bajo inventario, á fin de que le sea devuelto en la misma forma una vez terminados los ejercicios doctrinales.

Art. 16. En caso de movilización de la guardia nacional, el cuerpo sanitario de la misma quedará sujeto á todas las disposiciones que rigen el cuerpo de sanidad del ejército. Mientras la movilización no se produzca, los reglamentos vigentes en el cuerpo de sanidad del ejército se aplicarán por analogía en el cuerpo de sanidad de guardia nacional.

Art. 17. Completado el cuadro del personal sanitario de guardia nacional, el cirujano mayor pasará la nómina de todo él y sus destinos, al inspector general de sanidad del ejército

Art. 18. En tiempo de guerra, el cuerpo de sanidad de guardia nacional, pasará á formar parte integrante del cuerpo de sanidad del ejército, quedando su cirujano mayor inmediatamente subordinado al inspector general de éste.

Art. 19. (Transitorio) El personal de la primera junta consultiva será pro

puesto al gobierno por una comisión compuesta del decano de la facultad de medicina, presidente del Departamento nacional de higiene y presidente de la Cruz roja, á quienes se encarece una pronta designación.

ALBERTO CAPDEVILA.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á dieciocho días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores director, gerente, contador, tesorero y secretario, que firman se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento seis mil pesos* en billetes de emisión menor, canjeados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes.

Ley 4 de Octubre de 1883

135.000 billetes 0.50........ $ 67.500

Ley 21 de Agosto de 1890

56.000 billetes 0.50....... » 28.000

Ley 29 de Septiembre de 1891

21.000 billetes 0.50........ » 10.500

212.000 billetes............ $ 106.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Manuel J. Paz—Parmenio T. Piñero—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á dieciocho días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuatrocientos setenta y siete mil pesos* en billetes de varias emisiones recibidas por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas da en Contaduría:

Ley 3 de Noviembre de 1887

56.947 billetes............... $ 354.162

Ley 6 de Septiembre de 1890

6.359 billetes............... $ 88.639

Ley 16 de Octubre de 1891

4 billetes sin sello....... $ 800

Ley 8 de Enero de 1894

414 billetes............... $ 3.345

Ley 8 de Enero de 1894

3,328 billetes con sello..... $ 5.373

74.160 billetes............. $ 477.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 315 %.

Recaudado en curso legal $ 382365.08—Su equivalente en oro, 124138.41—Recaudado en oro sellado, 38969.63—Total á oro, 163108.04

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3022333.76—Su equivalente en oro, 993662.07—Recaudado en oro sellado, 442286.49—Total á oro, 1435948.56.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3196630.84—Su equivalente en oro, 903236.01—Recaudado en oro sellado, 643550.69—Total á oro, 1546686.70.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1895

Total á oro, $ 110638 14.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 13830202.98—Su equivalente en oro, 4360176 59—Recaudado en oro sellado, 2333452 10—Total á oro, 6693628.69.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 12638539 74—Su equivalente en oro, 3568515.55—Recaudado en oro sellado, 2187155.29.—Total á oro, 5755670 84.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 937957.85.

A. Pesce.
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 317 %

Recaudado en curso legal $ 81613.47.
Su equivalente en oro..... $ 25748.72
Recaudado en oro sellado. » 66042.42

Total á oro............... $ 91791.14

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la vía de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo á las 3 p m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Río 4°, Marzo 6 de 1896.

v. 6 a. *La Administración.*

Correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas de la provincia de la Rioja, haciendo cuatro viajes mensuales en cada línea: 1ª Desde estación Patquía á Malazán, pasando por Chila, Toma, Carrizal Guayo y Atiles. 2ª De la estación Chamical á Ulapes, pasando por bajo de la Ciénaga, Bella-Vista, Altas Olías, Caluña, Ambil, Chilcas, Clupés y Pozos Cercados. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.—*Pedro N. Eliçagaray.* v-26-m.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v.14-a.

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa

(casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los sub-distritos I. J. Q. y R. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aun falten en esos sub-distritos se presentarán hasta el 15 de Abril de 1896 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Junio de 1896. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los sub-distritos I. J. Q. y R., son las siguientes: sub-distrito I.—Calle Suárez entre Defensa y avenida Montes de Oca, calle Brandzen entre 130 (hoy Hernandarias) y Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre avenida Montes de Oca y 137 (hoy General Hornos), calle Progreso entre 130 (hoy Hernandarias) y avenida Montes de Oca, calle Industria entre 120 (hoy Irala) y avenida Montes de Oca, calle Alegría entre 130 (hoy Hernandarias) y 134 (hoy España), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Brandzen y Alegría, calle Defensa (hoy Patricios) entre Lamadrid y calle 94, calle Bolivar entre Alegría y calle 94, calle 133 (hoy Azara) entre Progreso y calle 94, calle 134 (hoy España) entre Progreso y Alegría, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Progreso é Industria, calle avenida Montes de Oca entre Suárez é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Brandzen y Progreso. —Sub-distrito J.: Calle Lamadrid entre 127 (hoy Zárate) y 129 (hoy Irala), calle Olavarría entre Garibaldi y Defensa (hoy Patricios), calle Suárez desde estación General Brown hasta Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre Garibaldi y 130 (hoy Hernandarías), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Olavarría y Brandzen, calle 129 (hoy Irala) entre Lamadrid é Industria, calle 127 (hoy Zárate) entre Lamadrid y Olavarría, calle Garibaldi entre Lamadrid y Olavarría.—Sub-distrito Q.: Calle Alegria entre 129 (hoy Irala) y 130 (hoy Hernandarias), calle 24 entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 E entre 130 (hoy Hernandarias) y Bolivar, calle 93 D entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 C desde Bolivar hasta la boca de registro situada á 129 metros de la calle Defensa (hoy Patricios), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Paseo Colón y Bolivar, calle 92 (hoy Uspallata) entre Bolivar y Piedras, calle Ituzaingó entre Defensa (hoy Patricios) y Perú, calle Ituzaingó entre Piedras y Tacuarí, calle 129 (hoy Irala) entre 93 D y Almirante Brown (hoy Martín García), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Alegría y 93 D, calle Defensa (hoy Patricios) entre calle 94 y Brasil, calle Bolivar entre calle 94 y Caseros, calle Piedras entre Almirante Brown (hoy Martín García é Ituzaingó.)

Sub-distrito R.: Calle 133 (hoy Azara) entre calle 94 y Almirante Brown (hoy Martín García) calle Tacuarí entre Almirante Brown (hoy Martín García) é Ituzaingó, calle 134 (hoy España) entre Alegría é Ituzaingó, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Industria y 92 (hoy Uspallata), calle avenida Montes de Oca entre Industria y Caseros, calle 137 (hoy General Hornos) entre Progreso é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Ituzaingó y Caseros, calle Herrera entre Patagones y Caseros, calle Industria entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Alegría entre 134 (hoy España) y avenida Montes de Oca, calle 94 entre Bolivar y 135 (hoy Isabel la Católica), calle 93 E entre Bolivar y 134 (hoy España), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Piedras y avenida Montes de Oca, calle 92 (hoy Uspallata) entre Piedras y 137 (hoy General Hornos), calle Ituzaingó entre Tacuarí y 137 (hoy General Hornos), calle Patagones entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Caseros entre 137 (hoy General Hornos) y Herrera.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1896.—*Juan Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción del desagüe de los ascensores y ampliación núm. 1 del hospital Rivadavia. Por pliegos de condiciones y mas datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas, tendrán lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el dia 11 de abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1896. *Demetrio Sagastume*, secretario. v. 11 a.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO

Se pide á los armadores ó agentes del vapor de la matrícula nacional «Nuevo Harinedo», naufragado en las costas del Brasil, se sirvan pasar por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, á objeto de darles conocimiento de una nota del Cónsul de la República en Rio Grande del Sud, relativa al salvamento de la carga y del casco de dicho vapor.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Ministerio de Hacienda

Patentes de 1896

Jurados.—Los reclamos por alta clasificación, se deducirán todos los días en el local de la administración, en las siguientes horas:

Primera y cuarta circunscripción, de 1 á 3 m.

Segunda y tercera circunscripción, de 2 á 4 p. m.

Boletas.—Las boletas de clasificación se entregan todos los días en el mismo local de 11 á 4 p. m.

Plazos.—Los jurados de reclamos funcionarán durante 30 días hábiles á contar desde el 20 de Febrero. El plazo para el pago vencerá el 31 de Marzo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.—*El Administrador.* v-31.

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Angel J. Caldas, ex-teniente 1º del batallón 6 de infantería de línea, para que dentro del término de quince días comparezca á levantar los cargos formulados contra él.

Contaduría general, Marzo 11 de 1896. —*J. B. Brivio*, secretario. v. 26 m.

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

LICITACIÓN

Vestuarios para los marineros de las aduanas y policía aduanera.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la confección de los vestuarios destinados á los patrones, maquinistas, contramaestres, foguistas, cabos, marineros y ordenanzas de las aduanas fuera de la capital y policía aduanera, compuestos de las piezas y número siguientes:

(54) cincuenta y cuatro gorras de paño con visera.

(412) cuatrocientos doce capotes de paño azul de tropa.

(55) cincuenta y cinco blusas id. id. id.

(412) cuatrocientos doce pantalones id. id. id.

(314) trescienats catorce camisetas id. id. id.

(45) cuarenta y cinco camisetas idem, idem, idem, con gineta colorada.

(718) setecientos diez y ocho camisetas interiores de punto de algodón.

(357) trescientos cincuenta y siete pares zapatos de baqueta.

(81) ochenta y una gorra con cinta y funda con la leyenda «Policía Aduanera»

(263) doscientos sesenta y tres gorras con fundas y cintas con la leyenda «Resguardo de Aduana».

(7) siete gorras con cinta y funda sin leyenda.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*Eduardo de Ezcurra*, pro-secretario.
V. 23 M.

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada. Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, Oficial mayor interino.
v 6-a.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previnéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros veinte (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dichas canoas, son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0 55) cincuenta y cinco centímetros.

Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.11 a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 18 6.—*Antonio E. Sala*. v. 11a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 320 resmas de papel para obras. de 14 por 110 y de 30 kilos; 2 resmas papel para tapas, de 58 por 80 y de 47 k.; 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo núm. 50, marca Caballo. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á la orden de la dirección. Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m. El pago se hará al contado. Por muestras y datos, los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría y se advierte que estas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría—Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.
v-8-a.

—

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reperaciones necesarias en las escuelas da la calle de San Martín núm. 458 y Reconquista núm. 461, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones formulado por el arquitecto del Consejo, don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración aquellas que lleven los requisitos que exige la ley y acompañen el certificado de depósito correspondiente al uno por ciento sobre el importe total de la suma, por la cual se compromete el licitante á ejecutar la obra.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.—*El Secretario*. v-9-a.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.

El pago se hará al contado.

Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña*, secretario.
v-8-a.

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la Memoria anual del señor presidente del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas y considerándose como no presentadas, las que no estén en forma debida, es decir, en el sello correspondiente, y acompañen, además un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo por la suma de doscientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*El Secretario*. 24-m.

—

Departamento de Tierras, Colonias y Agricultura

—

Sección de Agricultura

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación por segunda vez para que, dentro del término de ocho días, presenten propuestas para proveer á la sección de agricultura de los siguientes instrumentos y útiles:

1 Alambique con hornillo para gas, capacidad 5 litros.

1 Báscula de análisis sensible al centímetro

1 Baño maría de cobre con serie de rodajas.

1 Desecador gran modelo compuesto de campana de 0.30 con robinete, puesto sobre un plano de cristal dulce con doble estantería niquelada y cubetas para ácido sulfúrico.
1 Jaula de desecación (modelo del Laboratorio municipal de París).
1 Estufa de Gay Lussac con termómetro y regulador Bricher.
1 Bomba de Körting con indicador de vacío.
4 Mecheros Bunsen rectos.
4 idem idem pequeño modelo.
1 Hornillo á gas con 4 llamas.
2 Picos de gas múltiples.
1 Pico á gas para fuelle.
1 Soporte universal de hierro.
2 idem para tubos de ensayo con sus correspondientes tubos.
2 Soportes de madera articulados.
2 idem idem para 2 embudos.
4 idem de bronce para balones.
4 idem idem para 4 buretas.
2 idem de madera para tubos en U.
1 idem idem universal para contener pipetas, buretas, etc.
4 Trespiés de hierro.
2 Tubos de combustión de hierro de 0.55m. de largo y 0.016m. de diámetro interior.
4 Tubos de combustión de porcelana.
4 idem idem de tierra refractaria.
6 Tubos en U para desecación.
6 idem de Will.
12 idem de seguridad.
6 idem de idem sin bola.
6 idem con una bola á 2/3 de una de sus extremidades.
2 Tubos acodados en S y terminados por una tubulura para destilaciones continuas.
2 Tubos de cristal serpentín con embudo.
5 Kilos tubos cristal surtidos
5 idem idem de cautchut vulcanizados, surtidos.
2 Frascos á tubuluras superior é inferior, llamados de Mariotte.
2 Frascos á tres tubuluras superiores de 1 litro.
4 Frascos á tubulura superior y al costado.
2 Frascos con tapa, capacidad 5 litros.
2 idem con tubulura superior é inferior de 5 litros.
50 frascos para reactivos.
50 idem con tapa de vidrio esmerilado, para sales.
6 Frascos de cristal, pequeños, con boca ancha para análisis.
6 Balones á fondo plano graduados, 1000 cc.
6 Balones á fondo plano graduados de 500 cc.
6 Balones idem idem con tapa graduados 500 cc.
6 Balones graduados de 2000 cc.
6 idem idem de 250 cc.
6 idem idem de 500 cc.
6 idem idem de 100 cc. y 110 cc
4 Juegos vasos de Bohemia.
6 Vasos para precipitar 50 cc.
6 idem idem idem de 125 cc.
6 idem idem idem de 500 cc.
6 idem idem idem de 1000 cc.
12 idem idem ensayos, surtidos.
6 idem de pie graduados y con pico.
3 idem para secar cloruro de calcium.
4 Vasos idem idem, para balanzas.
12 Desecadores pequeños de Fresenius
1/2 Kilo agitadores surtidos.
6 Probetas graduadas para recoger gas.
6 idem idem de Mohr surtidas.
4 Pipetas idem de 10 cc.
4 idem idem de 25 cc.
4 idem de decantación.
4 Buretas con llave de 20 cc,. sub-divididas en 1/10 cc.
2 Buretas inglesas de 25 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Fioles graduadas de 700 cc.
12 Embudos pequeños de cristal á 60°.
6 idem de cristal medianos á 60°.
6 idem grandes.
2 Cubetas á agua, de vidrio.
2 idem á mercurio.
4 Picetas para lavar á agua fría.
2 idem idem idem caliente.
6 Cuenta gotas de cristal.
12 Cristales de reloj.
24 Ampollas surtidas.
50 Tubos para pesar materias volátiles.
1 Kilo tapones cautchut surtidos.
1 id. idem idem agujereados surtidos.
200 Kilos de corcho fino surtidos.
200 id. idem agujereados surtidos.
4 Cápsulas platino 15 cc.
12 idem porcelana surtidas.
2 Nacelles platino.
1 Lámina platino para incinerar 40 ó 50 gramos forraje.
2 Crisoles platino con tapadera de 15 cc.
6 Crisoles porcelana con tapadera de 25 cc.
6 Crisoles tierra refractaria con tapadera de 100 cc.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.06
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.15.
100 Filtros papel Berzelius de 0m.09.
200 idem pequeños Laurent plegados.
100 idem médianos, idem idem.
1 Resma papel filtro.
2 Cajas papel tornasol (rojo y azul).
12 Pinzas de muelle.
2 idem de madera, para cápsulas, balones, etc.
2 Pinzas de hierro á puntas dobladas para crisoles.
12 Coronas, para balones, etc., surtidas.
1 Metro tela metálica.
1 Juego tamiz de 0m 001.
Id. id. id. id. 0m.002.
Id. id. id. id. 0m.003.
1 Tijera para cortar tela metálica.
1/2 kilo Amianto.
1/2 kilo Parafina.
6 Cepillos para limpiar tubos, etc., surtidos.
6 Limas ordinarias y redondas.
1 Perforador de tapones de 12 piezas.
1 Horno Leclerc y Fourguignon con soporte.
1 Mufla á gas (fourreaux).
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.08.
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.15.
2 Porfirizadores de vidrio de 2 tamaños.
1 Prensa de laboratorio de 1 litro de capacidad.
1 Hache-paille.
1 Molino para forrajes y granos á cilindros móviles.
2 Areómetros Beaumé (pesa-ácidos).
1 Termómetro para laboratorio, gran modelo.
4 Termómetros de inmersión surtidos.
3 Alcohómetros Gay-Lussac.
1 Barómetro Fortin para laboratorio (normal con escala de reducción, etc.)
1 Tabla pesos atómicos en papel tela, gran modelo.
2 Filtros-sifón de Bartmann.
2 Aparatos de Schrotter.
1 Id. calcímetro Scheibler.
1 idem de E. Wolff compuesto de 5 tamices superpuestos cuyas mallas están separadas de 1m.m.0, 5m.m.0, 0m.m.25 0m.m.01. y ménos de 0m.m.01, llevando un eje el cual da movimiento á cepillos internos.
6 Lámparas á alcohol.
2 Metros hilo platino.
2 Espátulas de platino.
6 Sopletes simples.
2 Badanas finas.
6 Esponjas.
1 Balanza de precisión á 1/10 de milígramo con sus correspondientes accesorios.

Reactivos en soluciones y sales

1000 gramos Acido clorhídrico puro.
1000 idem Hidrógeno sulfurado.
100 idem Sulfuro de amonium.
1000 idem Amoníaco fuerte.
100 idem Sulfato ferroso.
100 idem idem de hierro.
100 idem idem de calcium.
100 idem idem de cobre.
100 idem idem de magnesium.
1000 idem Sulfuro de carbono.
100 idem Cloruro de potasio.
100 idem idem de amonium.
100 idem idem de platino (solución)
100 idem idem de barium.
100 idem idem férrico (líquido).
1000 idem Acido nítrico.
100 idem idem pícrico.
100 idem idem tartárico.
1000 idem idem acético.
1000 idem idem sulfúrico á 66° B.
100 idem idem cítrico (cristalizado).
100 idem idem málico idem.
100 idem idem benzoico idem.
100 idem idem oxálico.
100 idem Nitrato de plata (solución).
100 idem idem de potasio (crist.)
100 idem idem de urano idem.
100 idem Carbonato de sodium.
100 idem Espato de Islandia.
100 idem Ferricianuro de potasio.
100 idem Ferricianuro idem.
100 idem Fosfato de cal (polvo).
100 idem Acetato de amonium (líq.)
100 idem idem de sodio.
100 idem idem de urano (cristal.)
1000 idem Sub-acetato de plomo.
100 idem Cromato de potasa.
100 idem Bicloruro de mercurio.
100 idem Clorato de potasa (cristal.)
100 idem Oxalato de amonium.
100 idem Antimoniato de potasa.
100 idem Molibdato de amonium.
100 idem Permanganato de potasa.
100 idem Oxido de mercurio (polvo).
100 idem idem de plomo (Pb_3O_4) Minium.
100 idem Potasa cáustica.
100 idem Sosa caústica.
1000 idem Mercurio.
1000 idem Alcohol etílico puro.
100 idem Tintura tornasol.
100 idem Fenolftaleina (solución).
500 idem Cal sodada.
500 idem Mezcla magnesiana.
25 idem Nitrato de cobalto.

Utiles de Micrografia

1 Microscopio 1500 diámetros.
1 Micrótomo Ravier.
1 idem Rivet gran modelo ó Reichert.
2 Objetivos á inmersión.
1 Cámara clara.
1 Condensador Abbé.
1 Caja útiles (navajas, escalpelo, agujas, tijera curva, etc.).
12 Vidrios de reloj.
200 Porta-objetos.
200 Cubre objetos.
1 Bilente.
5 Lentes cilíndricos de fuerte poder.
1 Juego frascos de reactivo con tapas, cuenta gotas con su soporte circular y campana.

Preparaciones microscópicas

1 Cecidomie de la vigne.
1 Cecidomie (corte de hojas).
1 Gribouri (oeuf.)
1 idem (larve.)
1 Erineum vitis (insect.)
1 idem (coupe de feuille).
1 Mildion (mycelium).
1 idem (fructification).

1 idem (coupe de feuille mildiousée).
1 Oidium Tuckeri.
1 idem (Alteration des cellules epidermiques de la feuille).
1 Black-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications sur les organes).
1 Black-Rot (coupe des fructifications)
1 Pourridié (filamento blanco).
1 idem (brun).
1 idem (rhisomorphes).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe de racine).
1 Scheloide de Fibrillaria.
1 Roesberia Htypogea.
1 Cladesporium Tuckelli.
1 Fumago-ragans (Fumagine).
1 Pegiza Tuckdiana.
1 Brotitis linnearia.
1 Anthracnose poctué.
1 idem maculata.
1 idem deformata.
1 idem (coupe des feuilles).
1 Wit-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe des fructifications et
1 Micoderna vini.
1 idem aceti.
1 Ferment de l'amertume du vin.
1 idem de la graisse.

Reactivos micrográficos

100 Gramos ácido crómico.
100 idem Cloruro de oro.
100 idem Carmin.
100 idem Anilinas.
100 idem Violeta de metilo.
100 idem Verde de idem.
300 idem Glicerina.
100 idem Bálsamo de Canadá.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó por partes, siempre por cantidades expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Marzo de 1 á 2 p. m., y se abrirán á las 3, en presencia de los interesados y del Escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas cuyos interesados no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °/o del importe de las suyas respectivas, las que vendrán acompañadas de la firma de una persona de reconocida responsabilidad como fiador.

Los artículos se entregarán en la sección de agricultura de este Departamento, iguales á las muestras exhibidas; y se pagarán por la Dirección de tierras y colonias, previa la tramitación del caso.

La dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no considere admisibles, aunque estén hechas á precios más bajos.

Los interesados pueden ocurrir desde la fecha á la Dirección de tierras, sección de agricultura, á imponerse detalladamente de las condiciones especiales de todos y cada uno de los artículos que se trata de proveer.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—*El Secretario.* v.24-m.

MENSURA

El agrimensor que firma, comisionado por el Excmo. Gobierno de la Nación para medir un terreno de propiedad fiscal en el territorio del Chubut, compuesto de los lotes números 4 y 5, fracción B, sección DII, concedido en arrendamiento al señor Julio Schelkly, y linda por el norte con los lotes números 24 y 25, fracción C, sección CII; por el sud con los lotes 6 y 7, fracción B, sección DII; por el este con el lote 1, fracción A, sección DIII, y por el oeste con el lote 3, fracción B, sección DII, todos de propiedad fiscal, avisa á los que puedan tener interés en ello, que el día 5 de Abril próximo dará principio á la operación que le ha sido encomendada.—*Lorenzo Valerga.*

Ministerio de Guerra y Marina

Subsecretaría de Marina

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expedientes que están vista al interesado

Letra V, 3586, Serapio Villegas, Julio de 1895.
Letra R, 2209, Manuel Rodríguez, Mayo 8 de 1895.
Letra I, 1495, Yacht Club Argentino, Marzo 29 de 1895.
Letra O, 3336, Ramón Olivera César, Julio 3 de 1895.
Letra M, 4083, Juan Mantero, Julio 29 de 1895.
Letra K, 3614, Carlos Keil, Noviembre 27 de 1894.
Letra G, 6216, Galli hermanos, Noviembre 21 de 1895.
Letra G, 822, Tomás Gamalero, Febrero 23 de 1895.
Letra M, 1466, Manuel Copello, Abril 5 de 1893.
Letra T, 4751, Ernesto Torquinst, Septiembre 6 de 1895.
Letra G, 782, Marie Giussoni, Febrero 10 de 1896.
Letra F, 1364, Antonio Florián, Marzo 15 de 1895.
Letra F, 3111, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, Junio de 1895.
Letra F, 351, Ferro carril Oeste de Buenos Aires, Mayo de 1891.
Letra D, 1247, Adolfo Díaz, Marzo de 1895.
Letra F, 5547, José Folgueras, Octubre 18 de 1895.
Letra D, 430, Derks y Dates, Enero 18 de 1896.
Letra C, 6914, Santiago Carlevari, Diciembre 24 de 1895.
Letra S, 6207, Santillán Pablo, Agosto 17 de 1894.
Letra B, 793, Beguerie Carlos, Febrero 10 de 1896.
Comprobantes para entregar al ex-subprefecto de Bella Vista, Julio Fraga—Junio de 1895.

Expedientes que están á reposición de sellos

Letra Y, 442, Yrazoqui José, Enero 18 de 1896.
Letra C, 486, Charbonnier Ch., Enero 24 de 1896.
Letra L, 635, Boyes Guillermo, Febrero 3 de 1896.
Se atiende al público de 1 á 3 p. m. v-22-m.

MONTURAS PARA EL EJÉRCITO

Concurso

De acuerdo con un decreto de la fecha, llámase á concurso, por el término de cuarenta días, á los industriales del país, para que presenten un modelo de montura destinada al servicio del ejército.

El pliego de condiciones pueden obtenerlo los interesados en la sub-secretaría del Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1896.—*M. Touriñán*, oficial mayor. v-31-a.